

Transformando realidades: El rector agente de cambio para el éxito, ajustes razonables en inclusión escolar

Transforming Realities: The principal as a change agent for success in school inclusion and adjustments



Fernando Cubides Vargas

Universidad de Panamá. Panamá

ORCID: <https://orcid.org/0009-0003-0613-3621>

Correo electrónico: fernandocubides@gmail.com

URL: https://revistas.up.ac.pa/index.php/punto_educativo/article/view/8174

DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.17438246>

Resumen

Cuando se evalúan los resultados en calidad de vida y mejoramiento de las condiciones de los estudiantes con necesidades educativas inclusivas, encontramos un sistema educativo sin lograr una transformación progresiva en bienestar y participación académica de estos estudiantes, ni el cambio necesario en la percepción y actitudes de la comunidad educativa frente a la diversidad. Los programas de gobierno llevan directamente al Plan Individual de ajustes razonables PIAR, herramienta que debe garantizar la pertinencia del proceso de aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula,

respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje, pero aún no impactan positivamente en los procesos de mejoramiento del estudiante. La investigación realizada muestra que no se ha garantizado al estudiante con NEI, lograr desenvolverse con la máxima autonomía en su cotidianidad, ni tampoco participación activa e integral en la vida escolar, sin avance permanente en su formación y sus aprendizajes. Este artículo analiza y describe desde el accionar y la participación, el papel e importancia del rector de una institución educativa en el direccionamiento y ejecución de los programas de inclusión, el bienestar del estudiante y que gracias a estos pueda participar de una manera significativa en la sociedad. La responsabilidad es elemental, para que cada uno de los estudiantes que pasen por la institución educativa que él administra, logren obtener las capacidades necesarias para afrontar los desafíos que le impone el avance de la sociedad, pudiendo contar con las competencias y destrezas necesarias para ejecutar de la mejor manera los retos que se imponga.

PALABRAS CLAVE: Inclusión, Diversidad, Participación, Alteridad.

Abstract

When evaluating the outcomes in quality of life and the improvement of conditions for students with inclusive educational needs, we find an educational system that has not yet achieved a progressive transformation in the well-being and academic participation of these students, nor the necessary change in the perception and attitudes of the educational community towards diversity. Government programs directly lead to the Individual Plan for Reasonable Adjustments (PIAR), a tool that should ensure the relevance of the learning process for students with disabilities within the classroom, respecting their learning styles and paces, however, this program has not yet positively impacted the improvement processes for these students. The research conducted shows that students with NEI have not been guaranteed the ability to navigate their daily lives with maximum autonomy, nor have they achieved active and integral participation in school life, with no continuous progress in their development and learning. This article analyzes and describes, from the perspective of action and participation, the fundamental role of the school principal in directing and executing inclusion programs, ensuring student well-being, and enabling meaningful participation in society. The responsibility is essential so that each student passing through the educational institution he manages can acquire the necessary skills to face the challenges imposed by society, having the competencies and abilities required to successfully tackle the challenges they encounter.

KEYWORDS: Inclusion, Diversity, Participation, Otherness.

Introducción

La inclusión de las personas en condición de discapacidad en los diferentes contextos es una tendencia que aumenta progresivamente en las últimas décadas, sin embargo, hasta en el año 2001 se deja de visibilizar la discapacidad desde un modelo médico-individual, donde se concebía como un atributo del individuo y se empieza a percibir como un producto de la interacción del individuo con su entorno circundante, de esta forma se introduce la concepción de los entornos no adaptados, apareciendo por primera vez la idea de que los ambientes son los que tienen que adaptarse a las personas con discapacidad. (Bermúdez, Bravo & Vargas, 2009).

Este nuevo concepto de adaptación de entornos, incluye los diferentes espacios de educación, sin embargo, en Colombia, hasta el 2017, se reglamenta el decreto 1421, en donde se identifica al estudiante con discapacidad desde esta perspectiva y se proponen una serie de estrategias que permitan el acceso, la permanencia y la calidad de servicio para dicha población, este decreto, tenía metas y propósitos que se debían cumplir desde diferentes espacios como centros de salud, secretarías de educación y las instituciones educativas; sin embargo hacia el 2019, en las auditorías realizadas se encontraron demasiadas falencias en la aplicación del mismo como la falta o tránsito constante de los docentes de apoyo, falta de compromiso familiar o cuidadores de los estudiantes, la articulación del sector salud, insuficiencia de recursos y la resistencia docente, entre otros, lo que genera la preocupación de si en Colombia se están llevando a cabo las políticas necesarias para garantizar la educación de calidad para la población con discapacidad. Buelvas. (2022).

La verdad, es que, no se ha logrado cumplir con el objetivo de garantizar un acceso a una Educación de calidad donde se valore y se respete a todos los estudiantes independiente de sus propias habilidades o discapacidades en el entorno educativo. Dentro de mi práctica educativa como Rector, he notado como la inclusión educativa se convierte en cumplir teóricamente con algunas exigencias explícitas en los programas educativos nacionales que ocupan gran parte del tiempo laboral de docentes y directivos docentes rindiendo informes desgastantes de cumplimiento a los entes estatales, pero que no cumplen con el propósito fundamental de estos programas que es que el estudiante con necesidades educativas inclusivas se sienta valorado y apreciado dentro de un contexto educativo que le brinde las mismas oportunidades de aprender y desarrollar sus habilidades en un ambiente de tolerancia y respeto que le permita interactuar y desarrollarse de manera efectiva con otros niños o personas con las cuales pueda compartir a través de la adaptación de los currículos y estrategias educativas propias para sus necesidades individuales; Esto lleva a realizar un análisis detallado sobre la función de un rector de cualquier institución educativa y su

responsabilidad en el objetivo final de los programas de inclusión, el bienestar del estudiante y que gracias a estos programas pueda participar de una manera significativa en la sociedad, y la responsabilidad en que cada uno de los estudiantes que pasen por la institución que el administra, tenga las capacidades para afrontar los retos que le impone el avance de la sociedad y cuente con las competencias para ejecutar de la mejor manera los retos que se imponga, para este análisis se debe participar activamente en el proceso, desde el decreto hasta su ejecución, pasando por cada una de sus etapas y estando inmerso en las problemáticas que cada uno de los actores tiene para tener los datos de primera intención y con esto lograr un avance significativo y pertinente en el proceso educativo de nuestros estudiantes.

Políticas Públicas De Base

La intención de promover igualdad de oportunidades en el aula, independiente de sus necesidades, habilidades o discapacidades, se plantea oficialmente desde el foro internacional de la UNESCO, celebrado en Jomtien, Tailandia en 1990, dentro de la declaración mundial sobre educación para todos, en el cual se marcaron las pautas en el marco educativo para la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje, desarrollando bienestar social e individual de la totalidad de las personas dentro del sistema educativo; desde ahí los gobiernos dentro de sus políticas educativas han plasmado infinidad de programas y proyectos con el fin de dar resultados en la garantía de asegurar que las personas en condición de vulnerabilidad puedan acceder a la educación pública, formación a educadores en una etapa inicial y permanente facilitando los recursos pedagógicos que requiere la educación inclusiva. Además de asegurar la sostenibilidad de programas y proyectos que garanticen esta política, dentro de las políticas de Equidad y Desarrollo integral se debe cumplir con los requerimientos de infraestructura adecuada en los centros educativos.

Igualmente, eliminar las diferentes barreras que se producen por el estigma y discriminación que se tiene en las diferentes comunidades con relación al acceso, la permanencia y la participación en la educación de los grupos en condición de vulnerabilidad, luego en 1993 dicta las normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, donde se promueve la idea de integración en el campo educativo, en el año siguiente la declaración de Salamanca y el marco común de acción para las necesidades educativas especiales estipula “Las escuelas deben enseñar a todos los niños y adolescentes, tenga o no discapacidad, aseverando que las escuelas deben acoger a todos los niños independientemente de sus condiciones físicas, intelectuales, sociales, emocionales lingüísticas u otras”, enfatizando en que el niño debe asistir a la escuela más cercana a su residencia y que la comunidad debe comprometerse con la igualdad de oportunidades y participación para todos, con planes y programas educativos flexibles y adaptables.

Con base a la (UNESCO 2008) En el año 2001 inicia con el programa Educación Para Todos (EPT) para garantizar el derecho a la educación de personas con discapacidades, y en el 2006 la Asamblea General de la Naciones Unidas adopta la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, enfatizando en uno de sus artículos sobre la Educación, como un sistema inclusivo a todos los niveles, y exponiendo como alternativa los ajustes razonables en educación. En 2011 en la conferencia Educación Para el Mundo aborda temas significativos como la enseñanza gratuita y obligatoria para todos, dando las primeras bases para que la educación primaria y básica, tuviese más cobertura en los diferentes países. En 2015, la conferencia “¿hacia un bien común mundial? La cual se desarrolla en torno a la inclusión, abordando la educación inclusiva como enfoque específicamente en aquellos que son vulnerables a la marginalización y la exclusión.

Esta Conferencia marcó un hito en la agenda global de la educación, ya que a partir de ella se ha reafirmado el compromiso de los países por garantizar una educación inclusiva y de calidad para todos. Desde entonces, se han observado avances significativos en la formulación e implementación de políticas públicas orientadas a la inclusión educativa, a partir de ese momento se ha notado un impulso significativo en el desarrollo de políticas públicas orientadas a la inclusión educativa. Estos esfuerzos reflejan un creciente reconocimiento de la importancia de garantizar que todos los estudiantes, independientemente de sus características o circunstancias, tengan acceso a una educación de calidad y equitativa.

Colombia Avances en Legislación

Los avances del estado Colombiano en la temática de inclusión educativa, se analizaran a partir de la nueva etapa en el reconocimiento de derechos en nuestro país, la entrada en vigencia de la nueva constitución que entra en vigencia a partir del 07 de julio de 1991; esta nueva constitución muestra una visión de país para que los colombianos se sientan incluidos en todos los proyectos del estado sin importar sus diferencias, plasmando que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, y además en su artículo 47, empieza a dar garantías de apoyo para las personas con discapacidad. Igual que en el artículo 54 sobre capacitación y ubicación laboral, que para la época eran grandes avances en situación de inclusión dentro del territorio colombiano.

En 1994, la Ley 115 Ley General de Educación en su título III capítulo 1, dicta normas en educación para personas con limitaciones o capacidades excepcionales y abre las puertas a un trabajo organizado y funcional basado en la integración con el sistema educativo. La Ley 361 de 1997, donde el estado garantiza y vela por qué no prevalezca discriminación sobre los habitantes en su territorio, por circunstancias personales, económicas, físicas, fisiológicas, psíquicas, sensoriales y sociales, y garantiza el acceso a la

educación y la capacitación en los niveles primario, secundario, profesional y técnico para las personas con limitación.

El código de infancia y adolescencia Ley 1098 de 2006, reitera la gratuidad de la educación en instituciones estatales y el derecho que tienen los niños y niñas con discapacidad a recibir educación y se les proporcionen las condiciones necesarias para que puedan valerse por sí mismos e integrarse a la sociedad; nace entonces en la normativa colombiana la necesidad de regular y fortalecer la educación inclusiva en el país.

El decreto 366 de 2009 que es una respuesta a los avances a nivel internacional en materia de derechos de las personas con discapacidad y a los compromisos adquiridos por Colombia en diversos tratados y convenios internacionales, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Además, regula la atención educativa a los estudiantes con altas capacidades intelectuales. Establece los mecanismos para la identificación, evaluación y seguimiento de estos estudiantes, así como las medidas para garantizar su desarrollo integral, siendo este un hito de la educación inclusiva en Colombia, permitiendo avanzar hacia una educación más equitativa, al garantizar el derecho a la educación de todos los estudiantes, independientemente de sus condiciones; partiendo de la necesidad de garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de este grupo poblacional, y en línea con los estándares internacionales y los compromisos adquiridos por el Estado colombiano, nace lo que se ha considerado el paso más significativo para la población con discapacidad en Colombia, que es la ley 1618 de 2013, cuyo objeto es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad en salud, educación, empleo y participación en la vida social, de esta ley, se resalta lo estipulado en su artículo 11, que da los parámetros al Ministerio de Educación Nacional para definir las políticas y reglamentar el esquema de atención educativa a la población con necesidades educativas especiales, dando paso al Decreto 1421 de 2017, que surge como una respuesta a la necesidad de profundizar y actualizar la normativa Colombiana en materia de educación inclusiva para personas con discapacidad.

Este decreto, que reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, viene a complementar y fortalecer los lineamientos establecidos en decretos anteriores, como el 366 de 2009. En el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, reglamenta la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media.

Los avances legislativos en Colombia frente a la educación inclusiva, apuntan a generar transformaciones en los establecimientos educativos, buscando que se conviertan en espacios más inclusivos donde todos los estudiantes se sientan valorados y puedan desarrollar todo su potencial, minimizando la identificación de la discapacidad y explorado más en el marco de sus capacidades, por lo que se esperaría, aulas más diversas, donde estudiantes con y sin discapacidad aprenden juntos, docentes capacitados, que cuenten con las herramientas necesarias para atender a la diversidad, currículos flexibles, que se adapten a las necesidades de cada estudiante y finalmente una comunidad educativa comprometida donde todos los miembros trabajan juntos para crear un ambiente inclusivo.

De la Normatividad a la Aplicación o a la Ejecución

La realidad institucional muchas veces es diferente a los procesos ideológicos que se plantean desde las cumbres de la sociedad y la política para resolver problemáticas que están en la cotidianidad de las comunidades educativas, cada una de las políticas en inversión social que tienen como meta los estados en su mayoría no llegan a satisfacer las necesidades reales de estos beneficiarios que son en primera instancia hacia a quien va dirigida, sino que por lo contrario quedan en un gran bloque de leyes y proyectos que antes de llegar a cumplir sus objetivos son olvidados o desfinanciados por los nuevos gobiernos; esto no es diferente en las políticas públicas de inclusión en Colombia donde esa gran cantidad de normas, decretos y leyes creados a partir de la necesidad percibidas y crear un entorno seguro e inclusivo para los niños y niñas con limitaciones o capacidades excepcionales, se convierten en esa utopía plasmada en los planes de desarrollo de cada uno de los nuevos gobernantes, pero que al llegar al final de sus mandatos no llegan realmente a satisfacer las necesidades de los sujetos beneficiarios y si dejan grandes vacíos de ejecución en las instituciones responsables de estos proyectos ya que muchas de estas normas van en contra de otras que se dictaron en anteriores legislaciones, dejando a los establecimientos educativos que deben cumplir con estas normas en una encrucijada donde se debe aplicar la Ley pero no se tienen los recursos necesarios para tener una calidad en cobertura y permanencia, y a los beneficiarios en una situación donde se tiene el derecho pero la cadena del proceso no llega hasta su realidad convirtiéndose en un paradigma que no representa la realidad de las comunidades.

Esto sucede con las políticas de inclusión educativa en las instituciones públicas de educación, en entrevista con rectores de colegios con diferentes modelos de enseñanza, el común es la buena intención de llevar a cabo y cumplir con la legislación que atañe directamente al sistema educativo, pero al llevar a la realidad cada uno de estos actos legislativos, se encuentra con la falta de previsión en la entrega de recursos propios de cada proyecto para su ejecución; esto hace que no se pueda cumplir con lo decretado y por lo

tanto que no se puedan dar las condiciones ideales a los beneficiarios directos de estos programas quedando reducidos a informes estadísticos de cumplimiento pero que no son la realidad del contexto. Directamente en los programas de inclusión escolar la Ley nos indican que todos los estudiantes, independientemente de sus habilidades, necesidades o discapacidades, tengan acceso a una educación de calidad y se sientan valorados y respetados en su entorno educativo, se puede indagar y si, en la parte administrativa se cumple, ya que todos los niños y niñas con necesidades educativas inclusivas se le garantiza la matrícula en las instituciones educativas, pero lo que no se puede garantizar es la accesibilidad, ya que en las zonas rurales y en muchas urbanas no se cuenta con la garantía del transporte escolar para su desplazamiento durante el año lectivo ni tampoco las tecnologías de la información y las comunicaciones que forman parte de los obstáculos y barreras de acceso al sistema educativo y facilitarían su autonomía e independencia; tampoco se puede garantizar la valoración pedagógica del estudiante con discapacidad ya que según la reglamentación es función de las Secretarías de Educación y no lo realizan oportunamente y en muchos casos se omite esta responsabilidad, y esta valoración es parte fundamental para que los docentes puedan realizar las valoraciones académicas y los ajustes razonables a cada estudiante; y no menos importante la institución educativa con los recursos económicos tan reducidos que administra, no puede cubrir con la infraestructura necesaria, adecuaciones internas y materiales pedagógicos, didácticos, técnicos y tecnológicos accesibles para promover una educación pertinente y de calidad para los estudiantes con necesidades educativas inclusivas.

Haciendo un análisis centrado en los retos de ejecución del actual decreto de inclusión, se puede resaltar, en primer lugar, la falta de recursos, y en este caso se hará énfasis en los recursos financieros y humanos, en segundo lugar, la formación docente, que aunque en este momento, la mayoría de los docentes podrían acceder a capacitación y formación en el tema, aun se carece del proceso empático, que lleve a los docentes a prepararse para el desafío educativo que es la inclusión, esto nos lleva a uno de los desafíos más significativos, la resistencia al cambio, muchos docentes enfrentan dificultades para adaptarse a nuevos modelos pedagógicos y para trabajar con estudiantes que presentan necesidades educativas especiales, el temor a lo desconocido y a lo que por años se a repetido en los modelos educativos a generado que el docente se niegue a capacitar a los estudiantes diversos dentro del aula, lo que finalmente considero que es uno de los retos más trascendentales en la resignificación de la educación inclusiva.

En este punto es importante resaltar, que en la sociedad colombiana en general, aún existe una falta de conciencia y sensibilización sobre lo que es la discapacidad, y sobre la importancia y relevancia de entender y ser altruista ante los derechos de las personas con discapacidad, lo que ha generado una cultura en la que

se suprimió el derecho a la educación, el trabajo y la aceptación social permeando a las comunidades educativas donde aún persisten prejuicios y estereotipos que dificultan la implementación de la educación inclusiva. Finalmente, para hablar de la ejecución de los decretos y normativas frente a la educación inclusiva, es indispensable que se trabaje en la coordinación entre los diferentes sectores involucrados en la educación inclusiva (educación, salud, bienestar familiar) y la articulación entre niveles de gobierno, para garantizar la implementación efectiva de las políticas de inclusión, pero a menudo este trabajo es deficiente.

Entonces ¿Cuál es el Rol que Cumple la Institución Educativa?

Las instituciones educativas deben cumplir con varias obligaciones que están ceñidas directamente a su quehacer educativo, y por lo cual no implica la disposición de otros entes para que se cumplan a cabalidad, como la identificación de posible discapacidad de los estudiantes, el reporte en las plataformas estatales de los datos y situaciones específicas de los estudiantes, la elaboración, articulación y ejecución de los Planes Individuales de Ajustes Razonables, el seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad o capacidades excepcionales, y el ajuste de todos los documentos adjuntos o que pertenecen al PEI, entre otras obligaciones propias de su carácter; basados en estas obligaciones la institución educativa tiene el deber y tiene todo lo necesario para garantizar que sus procesos sean de un gran impacto en el estudiante beneficiario, no hay excusa para no cumplirle a los niños y niñas que se matriculan en nuestras instituciones con la esperanza de encontrar una gran disminución en las barreras de aprendizaje, posibilitándole la realización de un proyecto de vida para no ser seres dependientes de otros y exaltar todas sus competencias y capacidades. Esto implica asegurar que todos los estudiantes sin importar sus habilidades, diferencias, o capacidades excepcionales, puedan tener acceso a una educación de calidad en un entorno con condiciones de igualdad, y totalmente equitativo, donde se fomente un ambiente inclusivo con las adaptaciones y las situaciones de accesibilidad necesarias para satisfacer las necesidades diversas de los estudiantes.

Acercas de las Expectativas de los Estudiantes con Necesidades Educativas Inclusivas

Según Barrero, A. M. (2016). *“pues que toda la filosofía de la educación inclusiva de la cual tanto se habla hoy día logra su objetivo, siempre y cuando cada niño y niña se sienta reconocido en sus intereses, habilidades y también en sus necesidades”* igualmente menciona:

Esta aula homogénea es fuertemente criticada por atentar contra la diversidad escolar. Sin embargo, lo que se vive hoy día es que la población dominante en las aulas escolares es la población vulnerable, en riesgo o como se les llama ahora: población educativa diversa. Todas las políticas y

planes del gobierno giran en torno a esta población. Se critica el manejo homogéneo de los niños regulares, pero se ignora que se está llegando a lo mismo con esta población educativa diversa.

En los encuentros con los estudiantes, se vislumbran muchas situaciones que se sienten cuando se tiene una condición especial, ese sentir de un niño que se encuentra en un programa de inclusión escolar varía por diferentes situaciones como el clima educativo, el trato que le dan sus compañeros y maestros, y sus vivencias personales, donde se fusionando muchos sentimientos que se vislumbran en la mayoría de los estudiantes con necesidades educativas inclusivas como es la ansiedad, la inseguridad, el aislamiento y la soledad, que los llevan directamente a la frustración, que es esa emoción negativa que los enfrenta cuando una dificultad le impide alcanzar su objetivo; pero también se encuentran sentimientos como el orgullo, la motivación, la felicidad y la satisfacción que es la parte que se quiere proyectar en donde la institución educativa debe fortalecerse para brindar un ambiente que suscite sentimientos positivos



haciendo cada vez menor la brecha de aislamiento y logrando mejores perspectivas para el bienestar y el éxito en sus objetivos. En la actualidad el estudiante se encuentra inmerso en instituciones con un ambiente el cual no ha logrado una transformación en el bienestar y la participación académica, ni el cambio necesario en la percepción y las actitudes de la comunidad educativa frente a la diversidad, esa percepción que podemos definirla como la capacidad de un individuo para agrupar la información proveniente de los sentidos en unidades y convertirlos en una noción abstracta que le permita entender la realidad de su entorno, en la cual se encuentran relatos como, “Mis compañeros se burlan porque a mí los profesores me colocan trabajos que hacen los niños de grados inferiores al mío”; “cuando comencé en el colegio no tenía amigos porque me daba pena hablar, ahora si tengo muchos, ya no me da pena”, “en el colegio se me complica, porque tengo que cambiar de un salón al otro muchas veces”, “me gustaría otro pupitre, uno que no sea tan pequeño, pero que la silla si sea alta”, “mis compañeros me molestan por no recordar las cosas, pero no me agreden, solo me molestan”. En estos relatos, se observan situaciones en las cuales el estudiante advierte una sensación de inconformidad con las vivencias dentro de la institución educativa, pero existe una gran esperanza cuando expresan frases como “me gusta mucho venir al colegio”, “los profesores me

tratan muy bien”, lo que más me gusta es mi especialidad”, y en estas frases tan cortas pero que dicen tanto es que se entiende que si existe una luz al final del camino, una gran posibilidad que los niños, docentes, padres de familia, administrativo directivos y en fin las personas que día a día comparten los mismos espacios, sean conscientes de la individualidad de los demás, muestren e interioricen esa empatía tan necesaria para lograr que todos los estudiantes tengan la confianza de estar en una institución educativa que les ofrece las garantías necesarias para cumplir sus metas educativas en un entorno participativo y que atiende las características personales del alumnado.

Y ¿Cuál es la Percepción del Docente?

Otro punto de vista lo tiene el docente quien es el encargado de diseñar los ajustes razonables, en donde cumplen con la misión de realizar adaptaciones a sus currículos escolares para asegurar que sea accesible y adecuado para estudiantes con necesidades educativas especiales. Esto puede implicar la modificación de la forma en que se presentan los contenidos, los materiales utilizados o la evaluación de los estudiantes, teniendo en cuenta, que los ajustes razonables pueden requerir la provisión de servicios de apoyo, como terapia ocupacional, terapia del habla o asistencia personal, para garantizar que los niños y niñas puedan participar plenamente en el entorno educativo, además son los profesionales que están directamente inmersos en la cotidianidad del estudiante, promoviendo la participación activa que le permite expresar sus opiniones, intereses y necesidades, y el desarrollo integral porque incluye aspectos académicos, emocionales, sociales y de habilidades para la vida; por ello es muy valioso lo expresado en las indagaciones realizadas donde expresan situaciones relevantes como la falta de capacitación para asumir la diversidad de situaciones que pueden llegar al aula de clase y que no es solo el capacitar, sino la habilidad para comprender en el ambiente académico, la problemática emocional con la cual los estudiantes con necesidades educativas inclusivas asumen su cotidianidad.

Un factor que también afecta el cumplimiento de la educación de calidad para las personas en condición de discapacidad es el obstáculo que se presenta a la hora de flexibilizar los programas educativos, teniendo en cuenta un enfoque que conecte conceptos, experiencias y perspectivas diversas, que persiga el propósito de educación para todos, siendo este tal vez uno de los retos más importantes del Decreto 1421 de (2017) en donde realmente la educación inclusiva traspase de la norma a la aplicación en el aula; en donde el rol del docente, es fundamental a la hora de aplicar el DUA (Diseño Universal de Aprendizaje), que busca eliminar las barreras y mejorar el proceso de aprendizaje para cada estudiante, por encima de las diferencias, y en el que el docente, dentro del aula será el encargado de captar el interés del alumnado, para lo cual, se deberá utilizar diferentes estrategias didácticas que involucren tanto al estudiante en condición

de discapacidad como a los demás compañeros, realizando acciones que permitan evidenciar que él estudiante con o sin condición de discapacidad comprendió la información entregada y estimular la responsabilidad individual, promoviendo iniciativas que les faciliten ser transformadores de la información entregada, mediante interacción con los pares, expresiones de aprobación, palabras de reconocimiento y diferentes funciones dentro de la clase. (Castillo, 2001).

Sin embargo, una de las problemáticas más significativas en el momento de la aplicación de estrategias no segregadoras y que apunte a una educación de calidad en Colombia es que no existe el reconocimiento por parte de los actores educativos (docentes) de las políticas públicas a nivel de educación inclusiva, como el desconocimiento de la flexibilización a partir de DUA, por ende la implementación de las mismas se ve afectada generando que no se le dé el sentido y adaptación propia a los contextos repercutiendo fuertemente en la accesibilidad y la calidad educativa. (Buelvas, 2022).

Adicionalmente Castillo (2001) resalta como una de las grandes problemáticas a la hora de hablar de educación inclusiva, “los estereotipos culturales discriminatorios, la coexistencia de enfoques sobre la discapacidad que favorecen la educación especial y segregada, insuficiencia de recursos públicos, la carencia de información actualizada, confiable y exhaustiva sobre la aplicación de políticas públicas.” (p.70) Es indispensable generar una ruptura del paradigma de la educación especial, en donde la persona en condición de discapacidad era concebida como “anormal” y por ende debía asistir a aulas especializadas o fundaciones donde fueran expertos en su condición clínica, desconociendo por completo a la persona sujeta de derechos en especial el de la Educación.

Y así, aunque en Colombia se han venido generando políticas públicas y diferentes normatividades que buscan transformar los procesos educativos en búsqueda de una educación para todos, no se ha logrado generar un proceso de sensibilización que logre permear a los diferentes actores de los procesos educativos involucrados en la oferta para las personas en condición de discapacidad.

En primera medida, la población en condición de discapacidad tiene que enfrentarse a un sin número de barreras, como las arquitectónicas, las cuales tienen una importancia crucial en la implementación efectiva de un proyecto educativo inclusivo, las físicas, que son esos obstáculos que pueden limitar el acceso de los estudiantes a los diferentes sectores educativos, actitudinales que son esas creencias, dogmas y prejuicios que no permiten la participación total ni la relación adecuada con sus pares y con los demás miembros de la comunidad y las comunitarias, que son esas barreras que el estudiante enfrenta fuera de su

entorno escolar, en las cuales influyen factores sociales, económicos y culturales, lo que incrementa el riesgo de deserción escolar de los estudiantes o que finalmente imposibilitan el acceso a las diferentes ofertas educativas, y aunque las mismas sean identificadas por los diferentes actores, estas no son ajustadas para disminuir el impacto que generan en la población.

En segundo lugar sigue existiendo en el maestro el afán de educar para la evaluación y desde un enfoque tradicional, desconociendo por completo la aplicación de los DUA y sin la adecuación de los ajustes razonables, desde la construcción de experiencias significativas de aprendizaje, permitiendo ver la diversidad como una ganancia, entendiendo que cada uno de los estudiantes es poseedor de capacidades únicas y diferentes y que en la relación y la integración en el aula estas se pueden potencializar y favorecer a los demás, dejando de ver al alumno en condición de discapacidad como una carga y empezar a verlo como una oportunidad de aprendizaje colectivo, además de esa percepción de asumir una carga laboral mayor al sentirse obligado a adaptar el contenido, planes de aula, y estrategias para poder garantizar que las necesidades de todos los estudiantes sean cubiertas genera preocupación y estrés por lo cual se enfrentan a una dualidad de sentimientos que deben direccionar.

Finalmente se evidencia una negación y falta de responsabilidad a la hora de asumir los retos planteados en el Decreto 1421 desde los diferentes actores, si bien hay un conocimiento de las normas y políticas establecidas estas no están siendo llevadas a la práctica lo que hace que la educación para la población en condición de discapacidad este lejos de cumplir con el propósito de acceso, permanencia y calidad educativa.

CONCLUSIONES

Y Ahora si El Rector como Agente de Cambio para el Éxito.

Después de tener un contexto más claro de la situación desde donde se proyectan las políticas públicas mundiales y nacionales sobre la inclusión educativa y cuál es el resultado real en el estudiante con necesidades educativas inclusivas en el mejoramiento de su calidad de vida, no solo, en el entorno académico sino también social y familiar, analizaremos la responsabilidad del Rector o director de una Institución Educativa, en el cumplimiento de este propósito.

El propósito principal de un rector en una institución educativa es “Desempeñar actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en las instituciones educativas para liderar la formulación y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), así como velar por la calidad y el mejoramiento continuo de los procesos pedagógicos socio comunitarios de la institución educativa a su cargo”, esto implica que esta como actor principal en todas las proyecciones, decisiones y rumbo que tome la institución, y cada una determina cambios en diferentes partes de la comunidad, y que cada una de esas decisiones afectan positiva o negativamente las rutinas propias de las comunidades educativas y son el soporte de todas las proyecciones de avance en los territorios. Esto aplica también a los procesos de inclusión educativa y la ejecución de políticas que se determinen en los centros educativos inclusivos, en donde prolifere la aceptación de la diferencia y contextos diversos y equitativos; el rol del rector en la educación inclusiva es esencial para garantizar que todos los estudiantes, independientemente de sus condiciones, tengan las mismas oportunidades de aprender y desarrollarse, el Decreto 1421 de 2017, le asigna al rector un papel fundamental en la implementación de la educación inclusiva en las instituciones educativas, en primera medida lo visibiliza como la máxima autoridad del centro educativo, por tanto el referente académico sobre el tema, esta es la razón por la que los rectores, no solo deben ser conocedores de las normas, sino, también de todo lo que implica la educación inclusiva, de forma tal que desde el conocimiento, sea el responsable de garantizar que se cumplan los lineamientos establecidos en el decreto y de crear un ambiente escolar inclusivo para todos los estudiantes.



Sin embargo, para garantizar este cumplimiento, se deben generar acciones que posibiliten cambios transformacionales en la institución educativa, que promuevan la incorporación en todas las barreras descritas con anterioridad, y para esto es indispensable el liderazgo, promoviendo una cultura institucional que valore la diversidad y respete los derechos de todos los estudiantes y enrolando a los diferentes actores educativos en estas directrices de diversidad e inclusión; no consiste en generar una política y cumplir con un lineamiento sino vivenciar la inclusión educativa y desde ese mismo liderazgo, gestionar los recursos necesarios para implementar las medidas de inclusión, lo que involucra, la motivación y la formación docente en estrategias de enseñanza inclusiva, para que puedan atender las necesidades de todos los estudiantes.

Un Rector líder en inclusión debe además trabajar en articulación con la comunidad educativa, estableciendo alianzas con las familias, que serán fundamentales para que se cumplan con los procesos formativos de los alumnos en contextos de diversidad, ya que estos desempeñan un papel fundamental en el desarrollo de los educandos; así mismo, se deben generar trabajos donde se integren diferentes entidades externas que permitan fortalecer la educación inclusiva.

Es responsabilidad del rector el seguimiento y evaluación para el cumplimiento de las metas planteadas en las políticas de inclusión y en sus planes de atención a la diversidad, garantizando no solo la accesibilidad permanencia y egreso de los estudiantes sino también una educación de calidad en donde se fomente la participación de los estudiantes en condición de discapacidad en todas las actividades escolares, en los procesos de tomas de decisiones, establecimientos de los proyectos de vida, fortalecimiento de potencialidades que le permitan al estudiante que egrese de su centro educativo, tener las competencias y herramientas necesarias para el desarrollo y aplicación de un proyecto de vida con las mismas expectativas de sus pares de egreso.

Dentro de las acciones concretas que lleva a cabo un rector, esta ser el líder en procesos de educación inclusiva que elija horizontes institucionales tendientes a cumplir con los objetivos trazados en el decreto 1421 para eliminar las barreras y obstáculos que se presentan en la implementación del mismo, conformando un equipo de trabajo interdisciplinario para coordinar las acciones de inclusión, este equipo debe estar conformado por personas que vivencien la necesidad de las políticas educativas y que permitan incluir la visión de todos los actores educativos, en segundo lugar, desarrollar un plan de atención a la diversidad que contemple las necesidades específicas de los estudiantes con discapacidad y las metas que se quieren conseguir, estas metas deben ser a corto, mediano y largo plazo; en tercer lugar y uno de los más importantes sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de la inclusión y ser el eje de motivación de todas las personas que participan en la cotidianidad del estudiante a participar del proceso, y finalmente, Monitorear el progreso realizando un seguimiento continuo y periódico al avance de las acciones de inclusión generando un PHEA (planear, hacer, estudiar y ajustar) que permita adaptar las estrategias según sea necesario, lo cual se logra enrolando a todos los actores en una tarea desafiante, pero realizable, en un reto que llevara a que nuestros estudiantes con necesidades educativas especiales, disfruten de un entorno enriquecedor y cuenten con un propósito de vida significativo.

Referencia bibliográfica

- Bermúdez, G. Bravo, D. & Vargas, D. (2009) La discapacidad en Colombia: un reto de la educación especial en Colombia. *Revista Colombiana de Rehabilitación*, Vol. 8, No. 1 pg. 41 - 55 octubre 2009. <https://revistas.echr.edu.co/index.php/RCR/article/view/163>.
- Buelvas, G. (2022). *Apropiación del Decreto 1421 de 2017 por docentes de educación básica y media de instituciones educativas públicas en la ciudad de Bogotá, Colombia*. Repositorio institucional Universidad del bosque. <https://repositorio.unbosque.edu.co/handle/20.500.12495/8726>.
- Castillo, C. (2021). *Barreras en el acceso a una educación inclusiva en estudiantes con discapacidad cognitiva desde el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) en la escuela de básica y media colombiana*. [Monografía]. Repositorio Institucional UNAD. <https://repository.unad.edu.co/handle/10596/40177>
- Código de infancia y adolescencia Ley (CIA). Ley 1098 de 2006. 8 noviembre de 2006 (Colombia). http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1098_2006.html.
- Constitución política de Colombia [Const]. Art. 47, 54 de julio de 1991 (Colombia) http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html.
- Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación, título III capítulo 1. 8 de febrero de 1994. D.O. No. 41.214. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0115_1994.html.
- Pascuas, A. M. B. (2016). Lo visible e invisible de la diversidad en la educación infantil. *Infancias imágenes*, 15(2), 262-270.
- UNESCO (Conferencia Internacional de Educación 25 a 28 de noviembre de 2008) *La Educación Inclusiva: El Camino Hacia El Futuro*. [Importancia de la Inclusión en la educación] Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Ginebra.